



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **veintitrés de mayo del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, éste último fungiendo como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, quien autoriza y da fe. Acto seguido, el Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 312/2015-12 EXPEDIENTE: 314/2013-2 RECURSO DE APELACIÓN. JUZGADO PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO ESPECIAL SOBRE INTERDICCIÓN INTERPUESTO POR MARISELA SÁMANO FLORES.	SE MODIFICA LA SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlo por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:



MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

SECRETARIA DE ACUERDOS:



NIDIYARE OCAMPO LUQUE.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Extraordinario del día veintitrés de mayo del dos mil dieciséis.